

BOLETIN INFORMATIVO
SECCION CONSULAR DE LA EMBAJADA DEL PERU EN ALEMANIA
BERLIN



Número 2

Febrero 2002

CONFORMACION DEL CONSEJO DE CONSULTA

El domingo 3 de febrero se llevó a cabo la reunión entre los connacionales que manifestaron su interés en el Consejo de Consulta. Asistieron 26 personas que en horas de la mañana sostuvieron un diálogo previo con el Jefe de la Sección Consular, en el que se intercambiaron ideas acerca de la naturaleza y el rol que debe cumplir dicho mecanismo como canal de comunicación entre la oficina consular y la comunidad peruana.

Posteriormente, los asistentes procedieron a elegir a los diez miembros del Consejo, quienes por la tarde tuvieron su primera sesión. El Consejo de Consulta quedó conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. José Antonio Morote Núñez
- Coordinador: Sr. Hernán Tito Rodríguez
- Sr. Hernán Barahona Arias
- Sra. Carmen Barrenechea
- Sra. Yazmín López Lenci
- Sra. Tatiana Mezarina Rojas
- Sra. Glissé Pacheco-Gelbhardt
- Sra. Silvia Paredes-Hartmann
- Sr. Edmundo Torres
- Sr. Homero Ynga Padilla

Los miembros del Consejo decidieron la formación de tres secretarías o grupos de trabajo: asuntos culturales (Sra. López, Sr. Torres), asuntos sociales (Sr. Ynga, Sra. Barrenechea, Sra. Mezarina), y asuntos científicos y técnicos (Sr. Barahona, Sra. Pacheco y Sra. Paredes).

En los próximos días, el Consejo de Consulta remitirá, a través de la Sección Consular, una comunicación a todos los peruanos inscritos en el Registro de Nacionales informando sobre la reunión del 3 de febrero, precisando las funciones del Consejo y la denominación exacta de las secretarías y grupos de trabajo, y especificando los medios a través de los cuales los residentes peruanos en la jurisdicción podrán comunicarse con sus integrantes.

Desde la Sección Consular, extendemos nuestros más sinceros saludos al Consejo de Consulta y les deseamos el mayor éxito en sus labores.

CARTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

A continuación, se transcribe el texto de la carta que el Congresista Gustavo Pacheco Villar, Presidente del Grupo de Trabajo del Estudio y Evaluación de la Situación de los Migrantes Peruanos Residentes en el Exterior del Congreso de la República, dirige a la Comunidad de peruanos residentes en el exterior. Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú alienta las actividades del Grupo de Trabajo e incentiva a los Consejos de Consulta y a los peruanos residentes en el exterior a mantener una relación fluida con el citado Grupo de Trabajo.

“Carta Nro. 008-2001-GT/CRREE
Lima, 29 de enero de 2002

Señores:
COMUNIDAD DE PERUANOS
RESIDENTES EN EL EXTERIOR
Presente.-

Nos dirigimos a todos ustedes, integrantes de la Comunidad de peruanos Residentes en el Exterior, con el fin de anunciarles la conformación del Grupo de Trabajo del **Estudio y Evaluación de la Situación de los Migrantes Peruanos Residentes en el Exterior**, dentro de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República del Perú.

Por esta razón, les anunciamos que vamos a desarrollar una serie de actividades dentro de la misma, encaminadas a tratar la problemática que viven la mayoría de nuestros compatriotas. En tal sentido, solicitamos que nos hagan llegar todas las sugerencias, alcances, inquietudes y denuncias que en materia legislativa y fiscalizadora podamos procesar por mandato Constitucional.

Por ello, les invitamos a tomar contacto con nosotros a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

perumigra@congreso.gob.pe

Agradeciéndoles la atención prestada, estamos a la espera de conocer directamente sus inquietudes respecto a esta iniciativa y que puedan colaborar de esta forma con nuestro Grupo de Trabajo.

Cordialmente,

(Firmado)

Gustavo Pacheco Villar
Congresista de la República
Presidente

Grupo de Trabajo del Estudio y Evaluación de la
Situación de los Migrantes Peruanos Residentes en el Exterior

Nota: Los Congresistas de la República que integran el Grupo de Trabajo son:
Elvira de la Puente Haya
Wilmer Rengifo Ruiz
José Taco Llave“

INFORMACION SOBRE SERVICIOS CONSULARES

Iniciamos esta sección ampliando la información contenida en el primer número del Boletín sobre la necesidad y la importancia de que los ciudadanos peruanos que viven en el exterior se inscriban en el Registro de Nacionales. Asimismo, a raíz de la llamada telefónica de un connacional que manifestó su interés en conocer cómo funcionan los Consulados del Perú en el exterior, en particular los Consulados Honorarios, y de qué manera se designan a sus titulares, hemos considerado conveniente incluir, en el numeral 2, información sobre este tema. El trámite consular al que se dedica este número del Boletín, en el numeral 3, es la inscripción obligatoria en las oficinas consulares de los matrimonios contraídos por ciudadanos peruanos en el exterior. Finalmente, en los numerales 4, 5 y 6 se reitera información incluida en el Boletín anterior, que mantiene su vigencia.

1. ALGUNAS CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE NACIONALES

En el Boletín anterior se inició la publicación de información sobre los distintos trámites consulares detallando los requisitos para la Inscripción en el Registro de Nacionales. Pero ¿cuáles son las disposiciones que establecen y regulan el Registro de Nacionales? ¿Por qué la insistencia de las oficinas consulares para que los ciudadanos peruanos que residen en sus jurisdicciones se inscriban? ¿Quiénes pueden acceder a los datos de las personas inscritas?

Marco normativo

El art. 457 del Reglamento Consular del Perú, que rige el funcionamiento de las oficinas consulares que nuestro país tiene en el exterior, estipula que los funcionarios consulares están obligados a llevar un “Libro de Matrícula de Nacionales“, denominación que equivale al Registro de Nacionales, en el que se inscribirán todos los peruanos residentes en la jurisdicción de la oficina consular.

El art. 458 señala que para acogerse a los derechos que les concede la legislación nacional y el Derecho Internacional, los nacionales residentes en el exterior deben estar previamente inscritos en el mencionado „Libro de Matrícula“.

En el capítulo relativo a los Pasaportes, concretamente en el art. 647, el Reglamento Consular establece que tienen derecho a que se les expida dichos documentos las personas que estén inscritas en el Registro de Nacionales de la oficina consular, que residan en otra jurisdicción, pero que comprueben estar inscritos en la oficina consular respectiva o que residan en el Perú y se encuentren en calidad de transeúntes en el exterior, siempre que presenten el Pasaporte que ha caducado.

Utilidad

Sin embargo, adicionalmente a las disposiciones reglamentarias, existen consideraciones prácticas que hacen de la inscripción en el Registro de Nacionales un trámite sumamente útil e importante.

En primer lugar, la inscripción en el Registro permite la comunicación entre la oficina consular y el peruano residente en la jurisdicción. Existen situaciones en las que las

autoridades consulares optan por comunicarse directamente con alguna persona en particular (por ejemplo para informarle sobre algún trámite que haya iniciado o que deba realizar) o con la totalidad de inscritos en el Registro de Nacionales. Ejemplos de este último caso se dieron en los procesos electorales del 2000 y el 2001, en los cuales pese a no haber una norma que obligue a notificar a cada uno de los electores residentes en el exterior, las oficinas consulares optaron por remitir cartas a las personas que estaban aptas para votar en sus respectivas jurisdicciones, teniendo como única base la dirección que figura en sus Registros de Nacionales.

De otro lado, ninguno de nosotros está libre de sufrir la pérdida de nuestros documentos. El Pasaporte, además de su valor como documento de viaje y de identificación ante las autoridades alemanas, el Documento Nacional de Identidad, única cédula de identidad personal reconocida por el Perú, e incluso la Libreta Militar, son necesarios no sólo por su función intrínseca sino que deben ser presentados para diversos trámites. Cuando un ciudadano peruano se inscribe en la oficina consular correspondiente entrega copias de dichos documentos, por lo que ante una eventual pérdida, es mucho más fácil iniciar el trámite de la obtención del duplicado del documento extraviado o, incluso, cuando las normas lo permiten, realizar alguna otra gestión. Es decir, en esas situaciones de emergencia la persona inscrita está en mayor capacidad de identificarse inmediatamente ante la oficina consular.

Finalmente, los últimos acontecimientos internacionales de violencia que todos conocemos hacen recomendable que las oficinas consulares lleven un registro lo más actualizado posible de connacionales para estar en condiciones de proporcionarles protección y asistencia en casos de emergencia, como por ejemplo, desastres naturales o actos terroristas. Sólo conociendo en detalle cuántos compatriotas residen en la jurisdicción y cómo se les puede ubicar, se estará en condiciones de acceder oportunamente a ellos en estas situaciones.

Confidencialidad de los datos

Lo datos que proporcionan las personas que se inscriben en el Registro de Nacionales, son ***estrictamente confidenciales***, por lo que únicamente pueden acceder a ellos los funcionarios consulares y el personal de la oficina consular para efectos de los trámites que realicen los inscritos. Dichos datos sólo pueden ser transmitidos a terceros con la autorización de las personas inscritas.

Inscríbase en el Registro de Nacionales y comuníquese sus cambios de domicilio

La Sección Consular invita a todos los ciudadanos peruanos que viven en Berlín o en los Estados Federados de Brandenburgo, Sajonia, Turingia, Sajonia-Anhalt y Mecklemburgo-Pomerania Occidental, a inscribirse en el Registro de Nacionales si aún no lo hubieran hecho. La invitación es extensiva a todos los peruanos que residen en dichas localidades, sin restricción ni condición alguna.

Asimismo, reitera la necesidad de mantener informada a la Sección Consular sobre los cambios de domicilio, sean éstos en la propia jurisdicción consular o fuera de ella, a fin de actualizar y, de ser el caso, depurar el Registro de Nacionales

2. TIPOS DE OFICINAS CONSULARES DEL PERU EN EL EXTERIOR

Las oficinas consulares que el Perú tiene en el exterior son de dos tipos: de carrera u honorarias. Esta clasificación es utilizada internacionalmente y está recogida en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, que es el tratado multilateral que regula todos los aspectos vinculados a las relaciones consulares entre los Estados.

Los Consulados de carrera están a cargo de funcionarios diplomáticos peruanos y los costos de su funcionamiento son asumidos por el Estado peruano. Los Consulados Honorarios pueden estar a cargo de ciudadanos peruanos o extranjeros que no son diplomáticos de carrera, siempre que tengan residencia o domicilio legal en el lugar de su designación. Los costos de funcionamiento de las oficinas consulares honorarias son asumidas por los Cónsules Honorarios. Tanto los Cónsules de carrera como los honorarios son nombrados por el Presidente de la República a través de Resolución Suprema.

En el caso de Alemania, existen dos Consulados de carrera: el Consulado General en Hamburgo, a cargo del Sr. Mario Lovón Ruiz Caro, que a su vez es el Jefe de los Servicios Consulares del Perú en Alemania, y el Consulado General en Frankfurt, a cargo del Sr. Elmer Schialer Salcedo. Ambos Cónsules son funcionarios diplomáticos de carrera. Adicionalmente, la Embajada del Perú en Alemania, con sede en Berlín, tiene una Sección Consular que está a cargo del Sr. José Luis Gonzales Donayre, también funcionario diplomático de carrera. Asimismo, existen tres Consulados Honorarios: en Bremen, a cargo del Sr. Artur Schnitger; en Hannover, a cargo del Sr. Klaus Goehrmann; y en Düsseldorf, a cargo del Sr. Karl-Wilhelm Goetz. Los tres Cónsules Honorarios son de nacionalidad alemana. Cabe señalar que el 31 de octubre del año pasado, se cumplieron 150 años de la creación del Consulado Honorario en Bremen.

Los Consulados Honorarios no necesariamente están facultados para realizar todos los trámites que se pueden efectuar en los Consulados de carrera. En Alemania, ninguno de los tres Consulados Honorarios realizan escrituras públicas, no expiden Pasaportes ni renuevan la validez de los Pasaportes ya vencidos. Sin embargo, en estos dos últimos casos, reciben la documentación correspondiente y la remiten al Consulado General en Hamburgo, en su calidad de Jefatura de Servicios Consulares del Perú en Alemania, oficina que expide o renueva los Pasaportes, según sea el caso. De esta manera, las personas que realizan dichos trámites no necesitan desplazarse hasta Hamburgo.

Los montos que se deben abonar por cada trámite consular, ya sea que se realicen en Consulados de carrera u Honorarios, están establecidos taxativamente en la Tarifa de Derechos Consulares, que es fijada por el Gobierno a través de Decreto Supremo, sin que dichos montos puedan ser modificados por las oficinas consulares. El dinero recaudado por la las oficinas consulares es transferido cada mes, en su totalidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores. Las oficinas consulares no perciben nada de lo recaudado por los trámites.

3. INFORMACION SOBRE TRAMITES CONSULARES

Uno de los asuntos que suscita mayores confusiones es la inscripción en la oficina consular del matrimonio contraído por los ciudadanos peruanos en el exterior, trámite que de acuerdo a la legislación peruana es obligatorio. Existen muchos casos en los que esta inscripción no se realiza, lo que posteriormente genera problemas de tipo administrativo que son imposibles de

solucionar en las oficinas consulares. Asimismo, la inscripción del matrimonio tiene repercusiones en el nombre de la persona casada que pueden acarrear inconvenientes si es que no se conoce lo que la legislación peruana establece al respecto. Es por ello que en este segundo número del Boletín, tratamos este tema. Sugerimos leer con atención la información que aquí se presenta.

INSCRIPCION DEL MATRIMONIO

La Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) establece en sus artículos 40, 41, 43 y 44 la obligatoriedad de la inscripción de los actos del estado civil (nacimientos, matrimonios, defunciones, entre otros), independientemente del lugar de domicilio del ciudadano.

En el Perú, son las oficinas del RENIEC las que realizan estas inscripciones y en el exterior, esta facultad ha sido conferida a las oficinas consulares.

Por lo tanto, los matrimonios contraídos por ciudadanos peruanos en el exterior tienen que inscribirse en el Registro del Estado Civil de una oficina consular del Perú en el país donde este matrimonio se celebró, *pues de lo contrario dicho matrimonio no tendrá valor en el Perú.*

Si bien el Reglamento de dicha Ley no establece un plazo determinado, la inscripción debe realizarse en el lapso más cercano posible luego de la celebración del matrimonio.

Una vez inscrito el matrimonio, debe modificarse el estado civil consignado en los documentos del/de la interesado/a (Libreta Electoral o DNI y en los pasaportes que todavía contienen este dato).

Normas peruanas que regulan los apellidos de los casados

El Código Civil del Perú establece en su artículo 24 que las mujeres casadas tienen el derecho (mas no el deber) de “llevar el apellido del marido agregado al suyo y a conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio. Cesa tal derecho en caso de divorcio o nulidad de matrimonio.”

Esto significa que una peruana casada tiene sólo dos opciones en cuanto al apellido que desea llevar, independientemente de las otras posibilidades que las autoridades del país donde contrae matrimonio le puedan ofrecer:

1. Puede seguir llevando únicamente sus apellidos de soltera. (Ej.: María Pérez García)
2. Puede agregar el apellido de su esposo a sus apellidos paterno **y materno**. (Ej.: María Pérez García de Müller)

Esta última disposición, que el apellido del esposo se coloque luego del apellido paterno **y del materno**, ha sido establecida últimamente por el RENIEC, que ha determinado que sólo las mujeres que se casaron en años anteriores y en cuya Libreta Electoral figura el apellido paterno seguido del apellido del esposo (ejemplo: María Pérez de Müller) pueden seguir llevando su apellido en esta forma.

Por favor, es necesario tener presente que de acuerdo con el artículo 29 del Código Civil, “nadie puede cambiar su nombre ni hacerle adiciones, salvo por motivos justificados y mediante autorización judicial, debidamente publicada e inscrita”, lo que significa que una ciudadana peruana que se casa en Alemania no puede llevar únicamente el apellido de su esposo extranjero (es decir, para seguir con nuestro ejemplo, María Müller), única opción que antes se permitía en Alemania.

Si una señora opta por esta modalidad, la oficina consular no tiene ninguna posibilidad de tramitar la modificación del nombre en sus documentos peruanos (DNI y Pasaporte) para que figure únicamente el apellido del esposo, debido a que el Perú reconoce para sus propios ciudadanos sólo el derecho nacional peruano, es decir, lo establecido en el artículo 24 del Código Civil.

Los varones peruanos no pueden modificar sus apellidos por matrimonio, salvo por “motivos justificados y mediante autorización judicial, debidamente publicada e inscrita” como lo establece el antes citado artículo 29 del Código Civil. En otras palabras, si un ciudadano peruano se casa con una ciudadana alemana y opta por cambiar de apellido y llevar sólo el de su esposa, dicho cambio no podrá ser aceptado en el Perú.

Procedimiento para que un divorcio en el extranjero sea válido en el Perú

Un ciudadano peruano que se divorcia en el extranjero **tiene que hacer reconocer la sentencia extranjera de divorcio ante el poder judicial del Perú, sin importar si se casó en el Perú o en el extranjero** (en este último caso, como repetimos, es obligatoria la inscripción del matrimonio en la oficina consular).

El procedimiento judicial para el reconocimiento de sentencias extranjeras es **obligatorio**. Es por eso que las oficinas consulares no tienen la facultad de modificar el estado civil en los documentos peruanos del divorciado en base a una sentencia extranjera, sino sólo en base a una resolución judicial peruana que reconozca la validez de la sentencia extranjera de divorcio y teniendo a la vista la partida de matrimonio (o copia literal, si el matrimonio se celebró en el exterior y fue inscrito en el Registro respectivo de una oficina consular del Perú) con la anotación marginal que incluye el divorcio.

Si un ciudadano divorciado desea casarse de nuevo en Alemania, las autoridades competentes de este país exigen siempre una constancia que para la ley peruana el estado civil es también de **divorciado**. No aceptan un certificado de soltería, ya que una vez casada, la persona nunca más puede adquirir el estado civil de soltero.

Por ello, en caso de haberse casado en el extranjero sin inscribir el matrimonio, pueden presentarse problemas, debido a que para la ley peruana a un ciudadano en esta condición se le considera **soltero**, lo que impide hacer reconocer una sentencia de divorcio.

En suma:

- **La inscripción de los actos del estado civil, entre los que se encuentra el matrimonio, es obligatoria.**
- **Existen muchas posibilidades que quien decide por propia voluntad no cumplir con este mandato legal, y por lo tanto asume la responsabilidad por esta omisión, tenga posteriormente problemas de tipo administrativo con las autoridades alemanas sin que la oficina consular pueda ayudarlo.**

4. ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2002: EVITE EL PAGO DE MULTA

En el segundo semestre del presente año se realizarán en el Perú las elecciones municipales para elegir alcaldes en todos los distritos y ciudades del país. Si bien aún no se ha producido la convocatoria oficial, que debe ser efectuada por el Jurado Nacional de Elecciones, es muy probable que, al igual que en procesos similares desarrollados anteriormente, las elecciones se lleven a cabo en octubre o noviembre. De ser así, las autoridades electorales decretarán que el

Registro Electoral se cierre unos meses antes, lo que podría suceder en la primera quincena de junio.

En ese sentido, se hace un urgente llamado a los connacionales que aún tienen en sus Libretas Electorales o Documentos Nacionales de Identidad su dirección del Perú para que se acerquen a la Sección Consular a actualizar su domicilio lo antes posible. De no hacerlo antes del cierre del Registro, sus nombres seguirán figurando en los padrones electorales del lugar de su dirección en el Perú y, de no poder viajar a esos lugares para votar, serán considerados como omisos, debiendo pagar la multa correspondiente.

Para actualizar el domicilio en su Libreta Electoral o Documento Nacional de Identidad, debe ir a la Sección Consular con los siguientes documentos:

- Libreta Electoral/Documento Nacional de Identidad
- Los connacionales que tienen Libreta Electoral de tres cuerpos, deben llevar asimismo una fotografía a color tamaño pasaporte (35 x 43 mm), de frente, tomada a la altura de un tercio del tórax, con fondo blanco, papel fotográfico de superficie lisa, no retocada, sin lentes, sin prendas de cabeza ni uniformes (*)
- Llenado del formulario de Identidad (proporcionado por la Sección Consular)
- Declaración jurada de domicilio (el formato será proporcionado por la Sección Consular)
- Pago de los derechos de trámite: 12 euros.
- En caso no se hubiera participado en el proceso electoral del 2001, pago de las respectivas multas (40.80 euros por cada vuelta electoral)

(*) Se ruega que las fotografías tengan las características detalladas para evitar rechazos por no poder ser "legibles" al scanner del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

5. LA SECCION CONSULAR ATIENDE AL PUBLICO LOS PRIMEROS SABADOS DE CADA MES

Tal como se adelantó en la comunicación enviada el mes de noviembre a los ciudadanos peruanos inscritos en el Registro de Nacionales, la Sección Consular viene atendiendo al público el primer sábado de cada mes de 9 a 13 horas y de 14 a 16 horas, con la finalidad de facilitar la realización de los trámites a los connacionales que tienen dificultades para acercarse de lunes a viernes. Se solicita llamar previamente a fin de concertar una cita para que la atención se realice con mayor celeridad.

6. INSCRIPCION EN EL REGISTRO MILITAR

Se recuerda a la comunidad peruana que todos los menores de edad de nacionalidad peruana que cumplan 17 años en el transcurso de 2002, deben inscribirse en la Sección Consular a fin de obtener su Libreta Militar.

Los varones se deben inscribir entre el 2 de enero y el 31 de marzo.

Las mujeres lo deben hacer entre el 1ro de abril y el 30 de junio.

La inscripción es personal y se efectúa gratuitamente. Si la inscripción no se efectúa dentro del plazo legal arriba señalado, para obtener la Libreta Militar posteriormente se deberá pagar la multa establecida por el Ministerio de Defensa, que asciende a 99.60 euros.

INFORMACION DE INTERES PARA LA COMUNIDAD PERUANA

El Boletín, como instrumento de información e integración de la comunidad peruana, está abierto a los mensajes que instituciones vinculadas al Perú o ciudadanos peruanos que residen en la jurisdicción deseen difundir. Si usted tiene interés en utilizar esta vía, lo invitamos a hacernos llegar la información. Los datos de la Sección Consular figuran en la parte final del Boletín.

1. TERREMOTO EN AREQUIPA Y MOQUEGUA: LOS BENEFICIADOS DE LA DONACION DE LA SOCIEDAD PERUANO-ALEMANA AGRADECEN A LOS COMPATRIOTAS RESIDENTES EN BERLÍN

María Lourdes Febres Chirinos, presidenta de la Asociación "Proyección" de Arequipa-Perú, escribió a la Sociedad Peruano-Alemana informando acerca de la entrega de la donación de cuatro mil marcos alemanes (4,000. DM) realizada por la Sociedad el año 2001. Dicha donación fue invertida en la adquisición de útiles escolares y ropa deportiva.

El 21 de Diciembre del 2001, la Asociación "Proyección", a nombre de la Sociedad Peruano-Alemana, hizo entrega de la donación a doscientos niños en edad escolar. Por tal motivo, se realizó una ceremonia especial organizada por la Dirección Regional de Educación y la Municipalidad de Moquegua. En esta ceremonia participaron el Director Regional de Educación, el Alcalde y otras autoridades de la ciudad. También participaron los niños beneficiarios pertenecientes a los Centros Educativos de las zonas marginales.

Igualmente, en este informe la Sra. Febres adjuntó las copias de las facturas de las compras efectuadas, cuyos originales se encuentran en poder de los destinatarios por razones contables, la relación de colegios de los cuales fueron seleccionados los niños, así como las fotografías correspondientes a la ceremonia de entrega de la donación.

La Sociedad Peruano-Alemana agradece públicamente a todas las personas que hicieron posible la recaudación de tales fondos, informándoles que la documentación y nuestro Calendario de Actividades 2002 serán incluidos en su página web (www.deutsch-peruanische-ges.de).

2. ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION "TRILCE"

La Sociedad Trilce presenta el evento "Von: Frauen des Globus - An: Globalisierte Frauen", Fiesta con artistas latinoamericanas, que se llevará a cabo en el Café MUVUCA im Mehringhof (Gneisenaustr. 2ª, Berlín Kreuzberg, U-Bahn U6 Mehringdamm) el viernes 8 de marzo a las 19:00 horas, con motivo del Día Internacional de la Mujer. Todos están cordialmente invitados a disfrutar de las actividades de poesía, música, lectura, cuentos escenificados y baile. La entrada costará 3 euros. Los niños tendrán ingreso libre.

3. REUNION DE LA SOCIEDAD PERUANO-ALEMANA

La Sociedad Peruano-Alemana convoca a sus miembros a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el próximo sábado 2 de marzo a las 17:00 horas en la Municipalidad de Wedding (Rathaus Wedding), ubicada en Müllerstr. 147 (Entrada Neubau, Dillenburgersaal, 1. Piso).

4. PROGRAMA “MUNDOLATINO TV“ EN SPREEKANAL

Todos los miércoles entre las 19:00 y las 20:00 horas, se transmite en el canal “Spreekanal SK10“ el interesante programa “Mundolatino TV“ con entrevistas, reportajes y actualidades políticas, sociales, turísticas y culturales de Latinoamérica. Mayor información se puede obtener a través de la página web www.mundolatino.de.

5. TRUJILLANOS Y LIBERTEÑOS: RADIO LIBERTAD DE TRUJILLO CUMPLE 50 AÑOS

Radio Libertad de Trujillo cumplió 50 años en el aire, de la mano con su informativo “La Voz de la Calle”, que se transmite de 11:00 a 14:00 horas (hora del Perú). Ahora toda la programación puede ser escuchada en vivo vía internet a través de: www.radiolibertadmundo.com

6. EL FUTBOL PERUANO ESTA PRESENTE EN BERLIN

La Sección Consular desea expresar sus cordiales saludos y su aliento a los equipos de fútbol en los que participan jugadores peruanos, que integran Ligas de su jurisdicción y desde ya se suma a su hinchada. Estamos seguros que las preferencias individuales, sean estas cremas o íntimas, rimenses o chalacas, characatas o cusqueñas (ahora que el Cienciano está participando en la Copa Libertadores) y hasta por la franja roja de quienes aún mantenemos nuestra pasión inalterable por el Echa Muni, actualmente en la segunda división, quedan de lado cuando se alienta al Deportivo Latino o al club Los Incas. Quienes sentimos pasión por el fútbol y no nos dejamos abatir por los malos resultados de nuestro fútbol profesional, sabemos que allí donde hay un grupo de peruanos, hay excelentes jugadores y mucho talento.

Club Deportivo Latino

El Club fue fundado en febrero de 1995. En agosto del mismo año se inscribió en los registros de clubes, obteniendo las siglas e.V. (eingetragener Verein). Actualmente, el Deportivo Latino, presidido por el Sr. Hans Blau, viene participando con éxito en la Freizeitliga Landesliga/Staffel II de la Federación de Fútbol de Berlín, ocupando, cumplida la 16° fecha, el séptimo puesto en la tabla de 14 equipos. En el plantel, junto a jugadores de otras nacionalidades, especialmente latinoamericanos, destacan 5 peruanos: el zaguero Wilber Gasco, el mediocampista Florián Gasco, el goleador Michel Mallqui, el marcador de punta Ernesto Samamé y el líbero Delfín Aliaga. El próximo partido está programado para el sábado 2 de marzo a las 12 horas en el Borsigpark/Tegel.

El Deportivo Latino tiene también un equipo Master (a partir de los 40 años), que juega en la 11er. Alt-Liga, Bezirksklasse/Staffel, ocupando, cumplida la 14° fecha, el decimoprimer puesto en la tabla de 14 equipos. Asimismo, el club está interesado en constituir un segundo equipo. Para ello, vienen llevándose a cabo entrenamientos los días miércoles en la Schäfersee/Reinickendorf.

Para mayor información, se puede ingresar a la página web del club: www.latinoamericanos.de.

Nota: Esperamos brindar información del Club Los Incas en nuestro próximo Boletín.

ALGUNOS APUNTES RESPECTO AL ORIGEN PERUANO DEL PISCO

El **Pisco** es el aguardiente de uva peruano obtenido de la destilación de los caldos frescos de la fermentación exclusiva del mosto de uva (jugo de uva), siguiendo las prácticas tradicionales establecidas en las zonas productoras previamente reconocidas y declaradas como tales por la legislación nacional. Las únicas zonas productoras de **Pisco** son la costa de los departamentos de Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y los valles de Locumba, Sama y Caplina del Departamento de Tacna en el Perú.

Como todos conocemos, en la costa del Perú se ubican un valle, un río, un puerto y una ciudad llamados, desde inicios de la colonia, **Pisco**. La vinculación del **Pisco** con la geografía y la toponimia peruanas es pues indiscutible. El aguardiente de **Pisco**, bebida tradicional del Perú, y "producto bandera" ofrece hoy al mundo su calidad de larga estirpe y raíces propias.

A partir del siglo XVII, como dan cuenta diversos cronistas y otras fuentes históricas, se produce la interacción de una tierra propicia para la uva, con una cultura tecnológica desarrollada en los valles del sur peruano, de donde nace el aguardiente de **Pisco**. La historia del **Pisco** es pues la historia de un mestizaje que enriquece nuestra cultura y que todos reconocemos como parte de nuestra identidad nacional dentro y fuera de las fronteras del Perú.

El nombre **Pisco** tiene un origen indiscutiblemente peruano tal como se ha podido verificar de los estudios realizados por lexicógrafos, cronistas e historiadores. Se trata de un vocablo prehispánico (quechua) que significa "ave" o "pájaro"

Los tipos de **Pisco** que han sido desarrollados debido a la habilidad y el ingenio de los pisqueros peruanos, y que hoy día son objeto de reconocimiento mundial, son los siguientes:

- **Puro:** de uva Quebranta. También se pueden utilizar otras variedades no aromáticas como la Mollar y la Negra.
- **Aromático:** de uvas aromáticas derivadas de la familia de los moscatos.
- **Mosto verde:** originado por la destilación de mostos de uva en proceso de fermentación (es decir aquellos mostos en los cuales no se ha transformado el azúcar en alcohol).
- **Acholado:** resultado de la destilación de mostos de diversas variedades de uva.

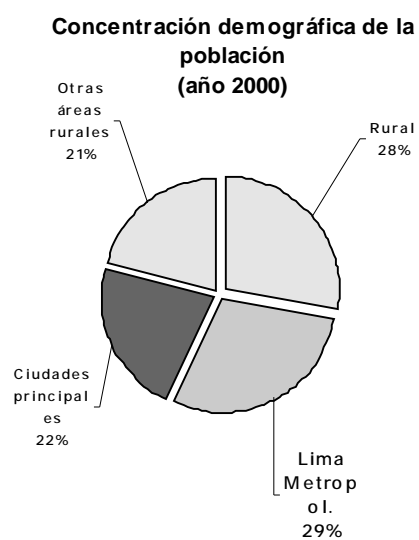
NOTICIAS ECONOMICAS

1. TIPO DE CAMBIO

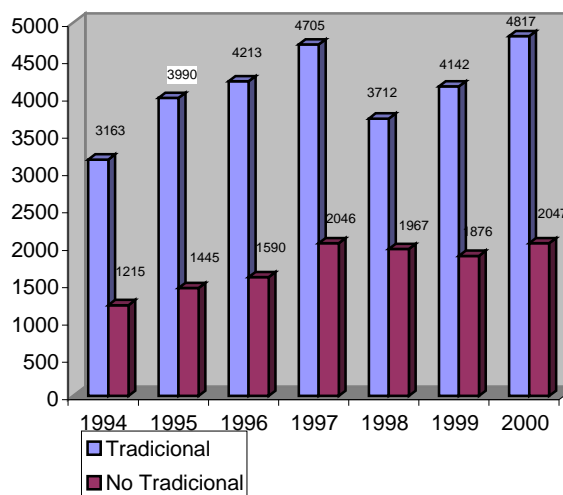
Al 25 de febrero, la tasa de cambio del Nuevo Sol con el Dólar y con el Euro fue la siguiente:

Moneda	Compra (S/.)	Venta (S/.)
Dólar	3.478	3.480
Euro	3.028	3.032

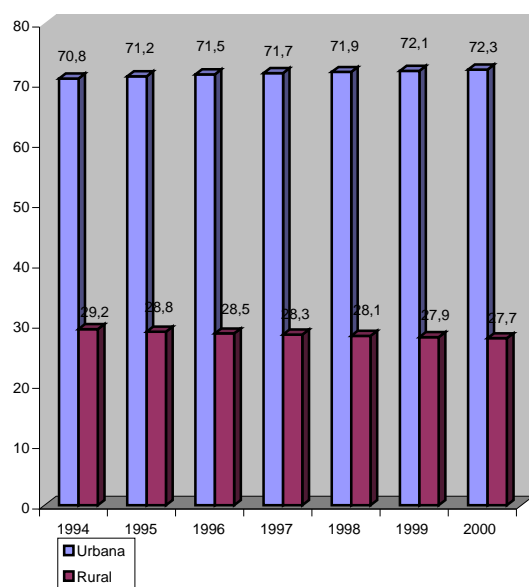
2. ESTADISTICAS DE INTERES SOBRE EL PERU



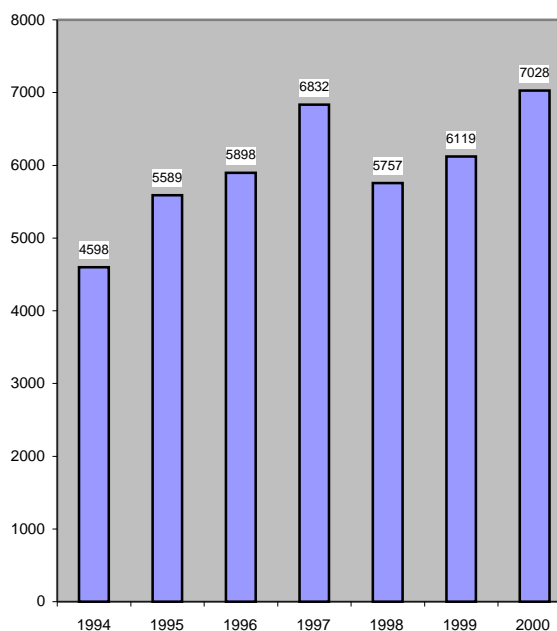
Exportaciones por grupos



Población urbana y rural (% de población)



Total Exportaciones (Millones US\$)



EMBAJADA DEL PERU EN ALEMANIA – SECCION CONSULAR
 Mohrenstr. 42, 10117 Berlín Tel.: 030-20641060 Fax: 030-2292857 E-mail: sc-berlin@embaperu.de